

ACTA NUMERO CINCO: En el Palacio Municipal de Usulután, a las dieciseis horas del día dos de junio del dos mil veintiuno. Reunidos los miembros del Concejo Municipal para Celebrar Sesión Ordinaria, atendiendo convocatoria del Señor Alcalde Municipal Empresario Luis Ernesto Ayala Benitez, quien presidió la reunión. Haciendo acto de presencia: Sindica Municipal Enfermera Jessica Marisela Quintanilla Gutierrez, Primer Regidor Propietario Comerciante en Pequeño José María Hernández Mendoza, Segunda Regidora Propietaria Ingeniero Carla María Benavides Canales, Tercera Regidora Propietaria Licenciada en Ciencias Jurídicas Ena del Carmen Mejía Andrades, Cuarto Regidor Propietario Mecánico Willian Isaias Velasquez Cortez, Quinto Regidor Propietario Pescador Mario Antonio Rodríguez, Sexto Regidor Propietario Licenciado en Mercadeo Manuel de Jesús Serrano Rosales, Séptimo Regidor Propietario Empleado Salvador Lovo Contreras, Octava Regidora Propietaria Profesora María Guadalupe Avalos Rivera de Rodríguez, Noveno Regidor Propietario Contador José Mauricio Zelaya, Décimo Regidor Propietario Profesor Reinaldo Jesús Hernández Orrego, Primer Regidor Suplente Ganadero Francisco Adali Padilla Hernández, Segundo Regidor Suplente Ingeniero Civil Jhonny Stanley Hernández Jovel, Tercera Regidora Suplente Empleada Jessica Celina Alberto Chavez, Cuarta Regidora Suplente Promotora de Salud Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera, Secretario Municipal Licenciado en Mercadeo Luis Alejandro García Guevara. El señor Alcalde da inicio a la reunión, comprobando el Quórum, luego da lectura y somete a aprobación la Agenda siguiente: 1. Comprobación del Quórum, 2. Lectura y Aprobación de Agenda, 3. Lectura y Aprobación de Acta Anterior, 4. Varios. Acuerdo Número I- Comprobación del Quórum: Concejo en pleno. Acuerdo Número II- Lectura y Aprobación de Agenda: Aprobada por unanimidad. Acuerdo Número III- Lectura y Aprobación de Acta Anterior: Aprobada unánimemente. Acuerdo Número IV- Visto el cuadro comparativo de ofertas Proceso por Libre Gestión, presentada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para la ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA, PARA LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS Y UNIDADES DE LA MUNICIPALIDAD, PARA UN PERIODO DE TRES MESES DE MAYO A JULIO DE 2021", en el cual cotizaron las siguientes empresas: 1) NEGOCIOS DE ORIENTE, S.A. DE C.V., por un monto de \$ 1,413.25, 2) DYSUMAR/-----, por un monto de \$962.00, 3) LIBRERÍA Y PAPELERÍA LINCOLN/-----, por un monto de \$ 1,271.25, el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar la adquisición de suministro de materiales de oficina, para los diferentes departamentos y unidades de la Municipalidad, para un período de tres meses de mayo a julio de 2021" a la empresa DYSUMAR/-----, por un monto de \$962.00, por ofrecer un menor precio. Se faculta al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente, y al Tesorero Municipal, para que

erogue el gasto del fondo 120 FODES, Cuenta Corriente----- denominada TRANSFERENCIAS DEL 50%DEL FODES CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE MAYO 2020 A ABRIL DE 2021, del Banco Hipotecario, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número

V- Visto el cuadro comparativo de ofertas Proceso por Libre Gestión, presentada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS INFORMÁTICO, (TINTA, TONERS Y CINTAS), PARA LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS Y UNIDADES DE LA MUNICIPALIDAD, PARA UN PERIODO DE TRES MESES DE MAYO A JULIO DE 2021", en el cual cotizaron las siguientes empresas: 1) LIBRERÍA MEDALLA MILAGROSA/-----, por un monto de \$ 6,324.95, 2) OLG SERVICE S.A. DE C.V., por un monto de \$ 5,220.23, 3) DYSUMAR/-----, por un monto de \$ 6,093.34, 4) LIBRERÍA Y PAPELERÍA LINCOLN/-----, por un monto de \$ 7,971.50, 5) DATAPRINT S.A. DE C.V., por un monto de \$ 5,873.30, el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar la adquisición de productos informático, ( tinta, toners y cintas), para los diferentes departamentos y unidades de la Municipalidad, para un período de tres meses de mayo a julio de 2021" a la empresa DATAPRINT S.A. DE C.V., por un monto de \$ 5,873.30, por ofrecer un menor precio. Se faculta al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente, y al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del fondo 120 FODES, Cuenta Corriente No.----- denominada TRANSFERENCIAS DEL 50%DEL FODES CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE MAYO 2020 A ABRIL DE 2021, del Banco Hipotecario, y haga el p ago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número

VI- Visto el cuadro comparativo de ofertas Proceso por Libre Gestión, presentada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS (PAPEL Y CARTON), PARA LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS Y UNIDADES DE LA MUNICIPALIDAD, PARA UN PERIODO DE TRES MESES DE MAYO A JULIO DE 2021", en el cual cotizaron las siguientes empresas: 1) NEGOCIOS DE ORIENTE S.A. DE C.V., por un monto de \$ 4,040.00, 2) LIBRERÍA MEDALLA MILAGROSA/A-----, por un monto de \$ 3,585.80, 3) BUSINESS CENTER S.A. DE C.V., por un monto de \$ 2,977.50, 4) LIBRERÍA Y PAPELERÍA LINCOLN/-----, por un monto de \$ 4,372.50, 5) RZ, S.A. de C.V. PAPELERA SALVADOREÑA, por un monto de \$ 5,205.35, el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar la adquisición de producto de papel y cartón, para los diferentes departamentos y unidades de la municipalidad, para un período de tres meses de mayo a julio de 2021" a la empresa LIBRERÍA MEDALLA MILAGROSA/-----, por un monto de \$ 3,585.80, por ofrecer un menor precio. Se faculta al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente, y al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del fondo 120 FODES, Cuenta Corriente No.----- denominada TRANSFERENCIAS DEL 50% DEL FODES CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE MAYO 2020 A ABRIL DE 2021, del Banco Hipotecario, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número VII- En

uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 y 8 del Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo" ACUERDA: Nombrar a-----, con Documento Único de Identidad Número----- Coordinador Empresarial Municipal (EMPRE), con salario mensual de \$ 550.00 a partir del 03 de junio en adelante. Se autoriza al Jefe de Recursos Humano para que lo incluya en la planilla de pago de junio en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y pague el salario respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número VIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera 90 platos de comida con bebida gaseosa, para apoyo al personal de la Brigada Médica, en Centro Escolar Caserío Capitán Lazo, Cantón Puerto Parada, el día 3 de junio 2021. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a-----, Sub Jefe de Participación Ciudadana. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Propio, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número IX- El Concejo Municipal ACUERDA: Crear plazas que surtirán efecto a partir del 03 de junio de 2021 en adelante, conforme a detalle: 1) 01 plaza de Jefe de División 1, Gerencia de Servicios Ciudadanos, Salario mensual \$ 850.00, 2) 01 plaza Enlace de Protección Civil, Unidad de Gestión de Riesgo, salario mensual \$ 450.00, 3) 01 plaza Jefe de Unidad Agropecuaria, salario mensual \$ 500.00. Comúníquese. Acuerdo Número X- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art.30, numeral 2 ACUERDA: Nombrar al Ing.-----, con Documento Único de Identidad Número-----, Jefe de División 1, Gerencia de Servicios Ciudadanos, salario mensual \$ 850.00, a partir del 3 de junio de 2021. Se autoriza al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente, al Jefe de Recursos Humanos para que lo incluya en la planilla respectiva a partir del 3 de junio en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Propio, y pague el salario respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XI- En uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 y 8 del Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo ACUERDA: Nombrar a-----, con Documento Único de Identidad Número-----, Enlace de Protección Civil, salario mensual \$ 450.00, a partir del 3 de junio de 2021. Se autoriza al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente, al Jefe de Recursos Humanos para que lo incluya en la planilla respectiva a partir del 3 de junio en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Propio, y pague el salario respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XII- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art.30, numeral 2 ACUERDA: Nombrar a-----, con Documento Único de Identidad Número-----, Jefe de Unidad Agropecuaria, salario mensual \$ 500.00, a partir del 3 de junio de 2021. Se autoriza al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente, al Jefe de Recursos Humanos para que la incluya en la planilla respectiva a partir del 3 de junio en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Propio, y pague el salario respectivo.

Comúniquese. Acuerdo Número XIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del fondo 120 FODES, Cuenta Corriente No.----- denominada TRANSFERENCIAS DEL 50% DEL FODES CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE MAYO 2020 A ABRIL DE 2021, del Banco Hipotecario, y pague a la Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador (COMURES ), la cantidad de SIETE MIL 00/100 DÓLARES (\$ 7,000.00), en concepto de Mil 00/100 Dólares ( \$ 1,000.00) c/u, correspondientes a los meses de junio a diciembre de 2020, por membresía y servicios prestados al municipio de Usulután. Se faculta al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente. Comúniquese. Acuerdo Número XIV- El Concejo Municipal ACUERDA: Nombrar la Comisión de Reordenamiento Comercial de la Ciudad de Usulután, el cual queda conformada por las personas siguientes: Primer Regidor Propietario, José María Hernández Mendoza, Cuarto Regidor Propietario, Willian Isaías Velásquez Cortez, Gerente General-----, Administrador de Mercado-----, Jefe de Servicios Municipales y Mantenimiento----- Director Policía Municipal-----, Sub-Jefe Ordenamiento Territorial, -----, Encargado Unidad Contravencional-----, Jefe de la Unidad de Planificación y Desarrollo Urbano-----, Jefe de Medio Ambiente-----. Comúniquese. Acuerdo Número XV- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el artículo 30, numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: Aprobar el DECRETO MUNICIPAL PARA OTORGAR PRESTACIÓN ECONOMICA DE RETIRO VOLUNTARIO PARA EMPLEADOS MUNICIPALES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN. Emitido en Decreto Número Dos. Se Autoriza al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del fondo 120 FODES, Cuenta Corriente No.----- denominada TRANSFERENCIAS DEL 50% DEL FODES CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE MAYO 2020 A ABRIL DE 2021, del Banco Hipotecario, y pague el valor de la publicación. Comúniquese. Acuerdo Número XVI- El Concejo Municipal CONSIDERANDO: La iniciativa presentada y discutida con las trabajadoras y los trabajadores municipales representados por su juntas directivas, tanto de SITRAMUS como de ASTRAM, Seccional Usulután, donde hace la petición del pago de bonificación a los trabajadores cuyo monto es de \$ 350.00, asignado en el Presupuesto por Áreas de Gestión año 2021, derecho reconocido por distintas administraciones en el pasado ACUERDA: Hacer efectivo el bono de \$ 350.00 a los empleados de esta Municipalidad de la forma siguiente: \$ 175.00 se entregará el 16 de junio 2021, y \$ 175.00 el 26 de agosto de 2021. Los empleados recién nombrados a partir del uno de mayo del presente año, no gozarán de la bonificación antes mencionada. Se autoriza al Jefe de Presupuesto para que efectúe la reprogramación presupuestaria correspondiente de Fondo 120 FODES, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de la Cuenta Corriente No.----- denominada "BONOS Y AGUINALDOS 2021" del Banco Hipotecario, y pague conforme a planillas de bonos. Comúniquese. Acuerdo Número XVII- CONSIDERANDO: La iniciativa presentada y discutida con las trabajadoras y los trabajadores municipales representados por su junta directiva de



RAMTORR S.A DE C. V, Canal 95 de TIGO, Dui:-----, \$ 500.00 mensuales con Renta o IVA Incluida. Se autoriza al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria respectiva, al Jurídico para que elabore los contratos en donde manifieste los derechos y obligaciones de los contratados y otras cláusulas si fuese necesario y al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales del fondo 120 FODES, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XXI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del fondo 120 FODES y pague a-----, (FARO USULUTECO PERIODICO DIGITAL), Dui:-----, la cantidad de \$ 56.00 con Renta incluida, en concepto de tres publicaciones diarias en el perfil y página de Facebook Faro Usuluteco Periódico Digital, promoviendo la Ordenanza de Exoneración de Multas e Intereses, por un período comprendido del 7 al 29 de junio de 2021. Se autoriza al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente. Comúníquese. La Síndica Municipal Jessica Marisela Quintanilla Gutiérrez, SE ABSTIENE DE VOTAR en los Acuerdos: VII, IX, X, XI, XII, porque no hay proceso según la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Salvador Lovo Contreras, Séptimo Regidor Propietario, SE ABSTIENE DE VOTAR en los Acuerdos: VII, IX, X, XI, XII, porque no conoce a las personas que optan para las plazas, José Mauricio Zelaya Noveno Regidor Propietario, SE ABSTIENE DE VOTAR en los Acuerdos: VII, IX, X, XI, XII, por no tener proceso de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, La Síndica Municipal se abstiene de votar en los acuerdos XX Y XXI porque la LACAP ya regula la contratación directa.- VALE.- Se cierra la presente y para constancia firmamos.

Luis Ernesto Ayala Benitez  
Alcalde Municipal

Jessica Marisela Quintanilla Gutiérrez  
Síndica Municipal

José María Hernández Mendoza  
Primer Regidor Propietario

Carla María Benavides Canales  
Segunda Regidora Propietaria

Ena del Carmen Mejía Andrades  
Tercera Regidora Propietaria

Willian Isaias Velásquez Cortez Cuarto  
Regidor Propietario

Mario Antonio Rodríguez  
Quinto Regidor Propietario

Manuel de Jesús Serrano Rosales  
Sexto Regidor Propietario

Salvador Lovo Contreras Septimo  
Regidor Propietario

María Guadalupe Avalos Rivera de  
Rodríguez  
Octava Regidora Propietaria

José Mauricio Zelaya  
Noveno Regidor Propietario

Reinaldo Jesús Hernández Orrego  
Décimo Regidor Propietario

Francisco Adali Padilla Hernández  
Primer Regidor Suplente

Jhonny Stanley Hernández Jovel  
Segundo Regidor Suplente

Jessica Celina Alberto Chavez  
Tercera Regidora Suplente

Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera  
Cuarta Regidora Suplente

Luis Alejandro García Guevara  
Secretario Municipal

**“La presente acta se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 6 literales a y b de la LAIP, se omite el nombre de los servidores públicos Municipales, así como otra información personal relativa a número de NIT y DUI, protegiendo así los datos personales de las partes”.**